DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14868
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2020ER12595 – 2020ER13181

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Angie Milena Urrego Pachón. Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de octubre de 2020	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 41 A Sur No. 13 C -60 Este Apartamento 201	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98959 Y1: 93973		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Ciudadela Santa Rosa Sector Catastral Altos del Zipa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0006WYOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38607		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

5. ANTECEDENTES

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, y especialmente en atención a la solicitud elevada por parte de la Secretaría de Gobierno, como líder del Comité de Gobierno Distrital, ha emitido pronunciamientos y conceptos donde se han considerado la condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y ha efectuado las recomendaciones pertinentes para que los responsables de su reducción las adopten dentro del ámbito de sus competencias sectoriales y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

territoriales, con el fin de proteger la vida de los habitantes de la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, así como, indirectamente, propender por la protección de su patrimonio, y contribuir así a su seguridad y la prevención de desastres previsibles técnicamente, en los cuales no se han identificado condiciones de alto riesgo no mitigable que conllevarán a la recomendación de evacuación de los residentes e inclusión del suelo en categoría de protección por riesgo.

Dentro de este contexto, El IDIGER en cumplimiento de la Resolución No. 467 del 13 de noviembre de 2012, por medio de la cual se ordenó al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE (hoy IDIGER), la realización de los estudios, evaluaciones y/o análisis que como autoridad técnica considere pertinentes para determinar la mejor intervención de Bogotá Distrito Capital y la destinación final de los inmuebles que se han adquirido en cumplimiento de la Acción de Grupo No. 25000232700020010029-01, en observancia de lo ordenado en la resolución en cita, el Instituto, revisó los antecedentes existentes en la entidad para la ciudadela (Concepto Técnico CT-4361 de 2006), y emitió el Concepto Técnico No. CT-6889 de 2013, en donde se concluyó:

"*La Urbanización Ciudadela Santa Rosa de la localidad de San Cristóbal, se encuentra localizada en una zona de amenaza media y alta por procesos de remoción en masa, los predios construidos dentro del desarrollo se encuentran en riesgo alto, medio y bajo por procesos de remoción en masa*".

De acuerdo con el CT- 6889, el predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C – 60 Este se encuentra localizado en la Manzana 97 y presenta categorización de amenaza alta y riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figura 1). Para los predios con dicha categorización de riesgo, el CT-6889 recomendó "*realizar el reforzamiento estructural y de cimentación para cada uno de los predios que se encuentran en esta condición*".

Por solicitud de la Secretaría de Gobierno- SDG, como líder del Comité de Gobierno Distrital, solicitó al IDIGER en el marco de sus competencias, elaborar y expedir concepto de amenaza ruina de la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, para lo anterior personal técnico de la Entidad, verificó el estado de las edificaciones que la conforman y emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2620 de 2015. Este Concepto concluye que los inmuebles que conforman la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, incluido el inmueble de la Calle 41 A Sur No. 13 C-60 Este, NO AMENAZAN RUINA y en líneas generales describe que:

"*(...) las edificaciones que conforman la urbanización se encuentran en buenas condiciones estructurales y de mantenimiento, el daño estructural en la mayoría de los casos va de nulo a leve, el deterioro de los acabados de los elementos es leve. Sin embargo, en algunas casas del extremo oriental del costado norte de la manzana 63 se detectaron fisuras y grietas en muros posteriores y daño fuerte de los muros divisorios de los patios (...)*"

Asimismo, aunque exista una condición de Riesgo Alto, Medio y Bajo por movimientos en masa, esta condición es MITIGABLE para el sector en tanto se contemplen las medidas de reducción del riesgo en concordancia con la normativa actual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En atención de lo anterior, y teniendo en cuenta que se mantiene la situación de amenaza identificada en los conceptos técnicos, en el año 2019 el IDIGER adelantó el "*Diseño detallado de obras de mitigación de riesgo por movimientos en masa en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa en la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C.*", dentro de los alcances del estudio se encontraban identificar los factores detonantes que configuran las condiciones de amenaza por movimientos en masa en el escenario actual en la Ciudadela Santa Rosa, de igual forma diseñar las medidas de contención, drenaje o protección requeridas para reducir el riesgo en el sector.

Actualmente, en el IDIGER se encuentra en curso la gestión de las viabilidades (técnico, administrativo, financiero, ambiental, y social), factores que permitirán las actividades tendientes a la ejecución de obras para la ciudadela Santa Rosa, estas obras se tienen priorizadas por la entidad en el plan de desarrollo 2020-2023.

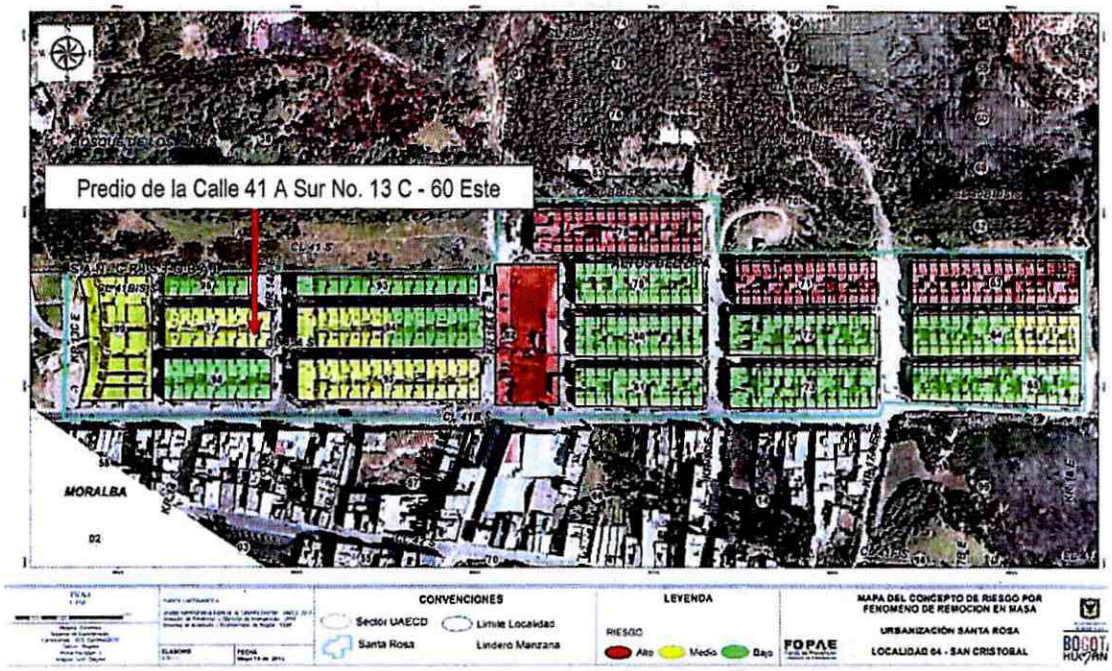


Figura 1. Categorización de riesgo medio por movimientos en masa, para el predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C Este, en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, en la Localidad de la San Cristóbal (Imagen tomada del CT-6889)

6. LOCALIZACIÓN

El predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C Este, se encuentra localizado en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, Sector Catastral Altos del Zipa de la localidad de San Cristóbal, (ver Figura 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

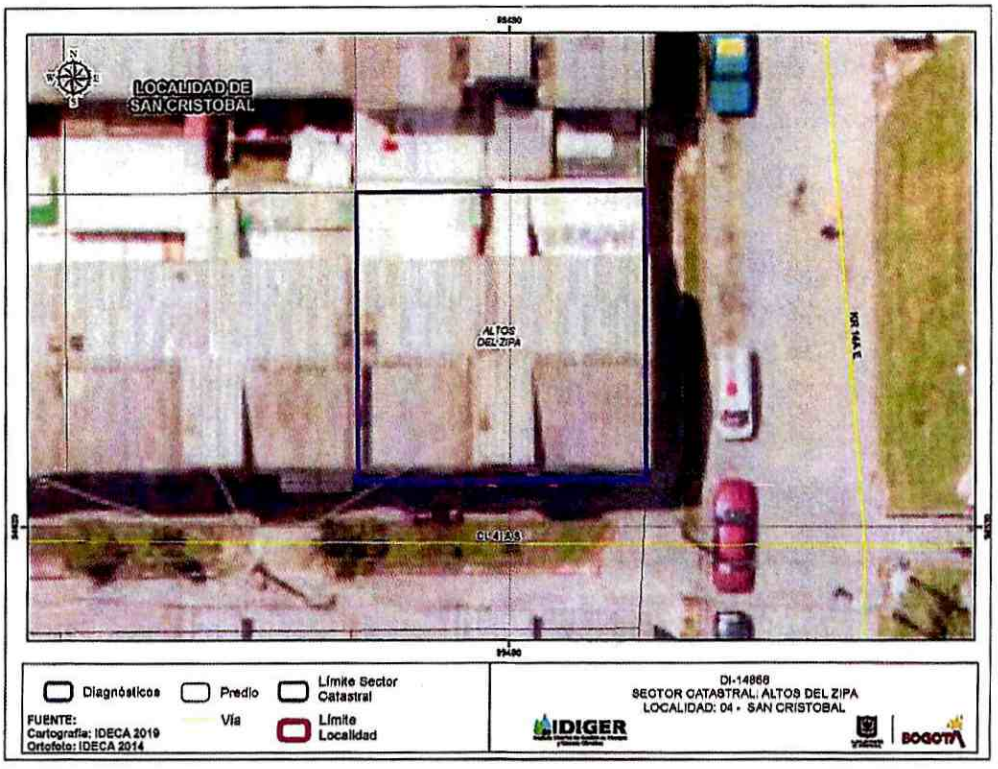


Figura 2. Predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

7. DESCRIPCIÓN

El día 09 de octubre de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C -60 Este – Apartamento 201, el cual se localiza en la zona occidental de la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, sobre la parte baja de la ladera. Se observa que el predio cuenta con tres niveles, cada uno con dos apartamentos para un total de seis unidades habitacionales. La estructura principal de las edificaciones al parecer está formada por un sistema de muros de mampostería reforzada, con elementos prefabricados de concreto y cubierta en tejas de asbesto-cemento, (ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza verificación al interior del apartamento 201 en compañía de la señora María Trujillo, arrendataria del mismo, identificando levantamientos del acabado de piso en madera laminada en sectores muy puntuales del apartamento, así como algunos espacios entre las tejas del patio por donde ingresa el agua, (ver Fotografías 3 a 5).

8. POSIBLES CAUSAS

– Falta de mantenimiento del inmueble evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista generar del sector evaluado.



Fotografía 2. Vista del exterior del predio.



Fotografía 3. Vista interior del apartamento 201.



Fotografía 4. Levantamiento en algunas zonas de piso.



Fotografía 5. Tejas en el patio de ropas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No.	Dirección del predio	Tipo de estructura	No. De pisos	Nivel de daño
P1	Calle 41 A Sur No. 13 C Este Apartamento 201	Mampostería reforzada	1	Leve

11. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

De no adelantar labores de reforzamiento, reparación y mantenimiento del inmueble, es posible que se presente un incremento de su deterioro.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C -60 Este - Apartamento 201.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C – 60 Este - Apartamento 201, en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños leves identificados durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 41 A Sur No. 13 C Este - Apartamento 201, en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o reforzamiento del apartamento. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071